



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **357** DE

( **29** AGO 2022 )

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, creados mediante Decretos Distritales 385 de 2016 y 324 de 2017”

### LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 9º del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*”, reglamenta el sistema de empleo público en las entidades y organismos que conforman la administración pública y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.

Que el artículo 21 de la norma en mención, establece los empleos de carácter temporal como una categoría de empleo público cuya creación puede responder al desarrollo de programas o proyectos de duración determinada y suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales, entre otros.

Que mediante Decretos 385 de 2016 y 324 de 2017 fueron creados setenta y siete (77) empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.

Que, con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de la entidad, así como el logro de los objetivos y metas contempladas en los planes institucionales, los referidos empleos de carácter temporal han sido prorrogados ininterrumpidamente así: mediante Decreto Distrital No. 620 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019; mediante Decreto Distrital No. 867 de 2019 hasta el 30 de junio de 2020; mediante Decreto Distrital No. 159 de 2020 se prorrogó la vigencia de setenta y tres (73) empleos de carácter temporal

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 357 DE 29 AGO 2022 Pág. 2 de 5

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, creados mediante Decretos Distritales 385 de 2016 y 324 de 2017.”

hasta 31 de diciembre de 2020; mediante Decreto Distrital No. 333 de 2020 hasta 31 de diciembre de 2021 y mediante Decreto Distrital No. 456 de 12 de noviembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022. Así pues, a la fecha, la Secretaría Distrital de Planeación cuenta con setenta y tres (73) empleos prorrogados hasta el 31 de agosto de 2022.

Que las funciones de estos empleos son las establecidas en la Resolución 1222 del 26 de junio de 2019, modificada por las Resoluciones 0242 del 7 de febrero de 2020, 0511 del 24 de marzo de 2020 y 0746 del 1 de julio de 2020, por tanto, el manual específico de funciones y de competencias laborales se encuentra vigente y ajustado a los lineamientos técnicos del Departamento y al Decreto Único Reglamentario de la Función Pública 1083 de 2015.

Que la Secretaría Distrital de Planeación, presentó la motivación técnica ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para justificar la necesidad de prorrogar nuevamente la vigencia de la planta temporal de la entidad, con fundamento en el hecho que subsiste la necesidad de atender la sobrecarga laboral en el desarrollo de los proyectos que fundamentan su creación, especialmente en lo que se refiere la ejecución de procesos asociados a la consolidación de instrumentos de planeación territorial como: (i) el Plan de Ordenamiento Territorial; (ii) los Planes Parciales; (iii) Proyectos de Renovación Urbana -Patrimonio, (iv) Plan Distrital de Desarrollo, (v) Planes Locales de Desarrollo; (vi) asistencia técnica en la formulación, adopción y seguimiento a políticas públicas; así como algunas necesidades derivadas de los procesos transversales de ese organismo; mientras se culmina el proceso de rediseño institucional que actualmente se desarrolla y se perfecciona mediante la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se modifica la estructura organizacional, la planta de empleos y el manual específico de funciones y competencias laborales de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DACSD, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6 del Acuerdo Distrital 199 de 2005, mediante oficio 2-2022-3283 de fecha 10 de agosto de 2022, emitió concepto técnico favorable para la prórroga de la vigencia de setenta y tres (73) empleos temporales de la Secretaría Distrital de Planeación, durante el periodo comprendido desde el 1º de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, con financiación a cargo de los gastos de funcionamiento.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 357 DE 29 AGO 2022 Pág. 3 de 5

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, creados mediante Decretos Distritales 385 de 2016 y 324 de 2017.”

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio número 2022EE37011501 de fecha 19 de agosto de 2022, expidió la correspondiente viabilidad presupuestal y que para los fines del presente Decreto existe la apropiación presupuestal que amparan el pago de los salarios y las prestaciones sociales correspondientes.

Que teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la normativa vigente en la materia, es necesario prorrogar la planta temporal de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Prorrogar a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, la vigencia de setenta y tres (73) empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de Planeación, creados mediante Decretos Distritales 385 de 2016 y 324 de 2017, los cuales se detallan a continuación:

Denominación del Empleo	Código	Grado	No. De Cargos	
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>				
Profesional Especializado	222	27	3	(Tres)
Profesional Especializado	222	24	5	(Cinco)
Profesional Especializado	222	20	22	(Veintidós)
Profesional Universitario	219	18	12	(Doce)
Profesional Universitario	219	13	1	(Uno)
Profesional Universitario	219	8	9	(Nueve)
Profesional Universitario	219	1	4	(Cuatro)
<b>TOTAL EMPLEOS NIVEL PROFESIONAL</b>			<b>56</b>	<b>(Cincuenta y seis)</b>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 357 DE 29 AGO 2022 Pág. 4 de 5

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, creados mediante Decretos Distritales 385 de 2016 y 324 de 2017.”

NIVEL TÉCNICO				
Técnico Operativo	314	17	1	(Uno)
Técnico Operativo	314	12	2	(Dos)
<b>TOTAL NIVEL TÉCNICO</b>			<b>3</b>	<b>(tres)</b>
NIVEL ASISTENCIAL				
Auxiliar Administrativo	407	27	1	(Uno)
Auxiliar Administrativo	407	19	2	(Dos)
Auxiliar Administrativo	407	13	11	(Once)
<b>TOTAL NIVEL ASISTENCIAL</b>			<b>14</b>	<b>(Catorce)</b>
<b>TOTAL EMPLEOS PLANTA TEMPORAL</b>			<b>73</b>	

**Artículo 2º.-** Los empleos temporales a los cuales se refiere el artículo anterior, deberán encaminarse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a su creación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.1.1.1. y subsiguientes del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”.

**Artículo 3º.-** Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 4º.-** Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 357 DE 29 AGO 2022 Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, creados mediante Decretos Distritales 385 de 2016 y 324 de 2017.”

**Artículo 5°.-** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor

29 AGO 2022

www.sdp.gov.co

**MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**  
Secretaria Distrital de Planeación

**NIDIA ROCIO VARGAS**  
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil

Proyectó: Pedro Julio Beleño Mora - PE-DGH SDP  
Revisó: Laura Babativa Mayorga - Directora de Gestión Humana SDP  
Aprobó: Mora Alejandra Muñoz Barrios - Subsecretaria de Gestión Corporativa SDP

AE Revisión Jurídica: Constanza Catalina Hernández Herrera - Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos

Anexo: Estudio Técnico para la Prorroga de los Empleos de Carácter Temporal en la SPD

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

